

A. C. I. V. O



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N° 821-2017-MDT-A.

Tambogrande, 09 de Junio del Año 2017

- Ing. Fray Henry Mora Panta 2do Miembro
- Ing. Teófilo Antenor Morante Silupú Asesor Técnico

Asimismo, hace mención a lo que señala el párrafo primero del numeral 2, del Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, entre otros aspectos que detalla en su informe.

Por lo tanto, la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, ha revisado y luego del análisis de lo tramitado, solicita designar de forma inmediata el Comité de Recepción de Obra, según la propuesta de conformación emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, en concordancia con el Artículo 178°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante vía acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 0611-2017-MDT-GAJ, de fecha 07 de Junio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previo los ANTECEDENTES y NORMATIVIDAD APLICABLE que detalla en su informe, el mismo que forma parte de la presente Resolución, en el Punto N° III.-ANÁLISIS JURÍDICO Y RECOMENDACIONES, entre otros aspectos indica lo siguiente:

- Se Precisa que el acto de recepción de obra constituye también un acto de control que se produce con posterioridad a la culminación de la obra, en el que se procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y en el cual se efectúan las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser necesario. (Cfr. Opinión N° 013-2912/DIN).
- Finalmente, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que deberá procederse a expedir la resolución de Alcaldía que formalice la designación propuesta por el Gerente de Servicios Técnicos de Ingeniería, toda vez que designado el Comité de Recepción se activan los plazos para la recepción de la obra. Asimismo, designese como **ASESOR TÉCNICO** d del Comité de Recepción de Obra, al Ing. Teófilo Antenor Morante Silupú.



En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo opinado por Gerencia Municipal, mediante INFORME N° 0547-2017-MDT-A, de fecha 08 de Junio del Año 2017 y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-CONFORMAR el COMITÉ de RECEPCIÓN de OBRA, para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL N° 360 SAN MARTÍN DE PORRES, EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTÍN CP3, DE LA ZONA SAN MARTÍN CP3, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA" Meta: "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DE 02 AULAS Y CERCO PERIMÉTRICO", quedando integrado de la siguiente manera:

- Ing. Julio Wilfredo Oliva Reo Presidente
- Arq. José Luis Vega Yanayaco 1er Miembro
- Ing. Fray Henry Mora Panta 2do Miembro
- Ing. Teófilo Antenor Morante Silupú **ASESOR TÉCNICO**



ARTICULO SEGUNDO.-DESIGNAR como **ASESOR TÉCNICO** del Comité de Recepción de Obra, citado en el Artículo Precedente, al Ing. Teófilo Antenor Morante Silupú.

ARTICULO TERCERO.-Comuníquese a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a los Miembros del Comité designados, al Asesor Técnico designado, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c.c.
Archivo
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE